

Comercio Exterior

2015 - 6

Tratado de Libre Comercio entre Panamá y México

El 29 de junio de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto Promulgatorio del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá, firmado en la ciudad de Panamá el 3 de abril de 2014, el cual entró en vigor el 1º de julio de 2015.

De la publicación en cita destaca que el referido Tratado de Libre Comercio no prevé un apartado relacionado con Compras al Sector Público.

Asimismo, destaca la incorporación de la figura de Operador Económico Autorizado y el reconocimiento mutuo de esta modalidad. De igual forma, el Tratado en cuestión contempla el uso de medios electrónicos para trámites aduaneros mediante Ventanillas Únicas de Comercio Exterior, así como la emisión de certificados de origen de forma electrónica.

Adicionalmente, con el propósito de promover el uso de transacciones electrónicas, dicho Tratado contempla un Capítulo relativo al Comercio Electrónico, a través del cual se regula todo acuerdo, transacción o intercambio de información con fines comerciales utilizando Internet u otras tecnologías de la información.

Es importante señalar que los aranceles aduaneros sobre algunas mercancías originarias fueron eliminados íntegramente con la entrada en vigor del Tratado que nos ocupa. Para ciertas mercancías la eliminación será por etapas anuales de 5, 8, 10, 12 y 15 años, según la fracción arancelaria, mientras que otras quedaron excluidas de la referida eliminación arancelaria.

CIUDAD DE MÉXICO
+ 52 (55) 5257 7000

MONTERREY
+ 52 (81) 8478 9200

QUERÉTARO
+ 52 (442) 229 1797

NUEVA YORK
+ 1 (212) 223 4434

Tasa del impuesto general de importación aplicable a las mercancías originarias de Panamá.

El 29 de junio del año en curso también se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer la Tasa del Impuesto General de Importación aplicable a las mercancías originarias de Panamá, con motivo de la promulgación del Tratado de Libre Comercio suscrito entre México y dicho país.

* * * * *

México, D.F.
Julio 2015

www.chevez.com

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.